Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas de la Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València – Subprograma 1 (PAID-01-26)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en el punto 16 de la *Resolución del Rector por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València – Subprograma 1 (PAID-01-26), publicada el 21 de septiembre de 2026,*

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente http://www.upv.es/entidades/VINV/) la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la citada convocatoria (Anexo).

SEGUNDO.- Las personas solicitantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada, podrán, en el caso de error subsanable o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse los mismos, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los candidatos comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación provisional de excluidos, sino, además, que sus nombres y datos constan correctamente en la relación de admitidos. No se podrán reformular las solicitudes presentadas, subsanándose únicamente la documentación requerida.

TERCERO.- Las personas candidatas deberán presentar las subsanaciones y reclamaciones dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, en el registro electrónico https://sede.upv.es.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

MARIA BELEN|PICO|SIRVENT

Firmado digitalmente por MARIA BELEN|PICO|SIRVENT
Fecha: 2026.11.10 12:36:30 +01'00'

Fdo.: María Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación

ANEXO. Relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas (PLAZO DE SUBSANACIÓN, 5 DÍAS HÁBILES).

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

PERSONA CANDIDATA
Acuña González, Ruth Beatriz
Alonso Álvarez, Líam
Alvarez Coronel, Carlos Xavier
Baeza Bosca, Alba
Brotons Antón, Ángela
Carzan, Chiara
Chacón Segovia, Inmaculada
Company Rubio, Víctor
Cruz Leiva, Daniela
Cuesta Sacristán, Andrés
De Baker Jiménez, Daniel
Del Rey Ortega, José
Escobar Castañ, Inés
Fernández González, Alicia
Fernández López, Tomás
Ferragud Barbosa, Jordi
Giménez Tenés, Jorge
Guerrero Mata, Juan Francisco
Herrera, Tomás
Ibáñez Daudén, Adda
Lagos Soto, Alejandra María
Martinez Boluda, Marcos
Molina Carabella, Eloy
Molina O'Brien, Marcos Alberto
Pantoja Lavado, Sandra
Pereira Romero, María Mercedes
Potenza, Alberto
Rani, Bushra
Ripoll Acosta, Alejandro
Sáez González, Empar
Sidki, Anass
Soto Molina, Patricia
Soto Ramos, Mario
Tejada Orozco, Santiago
Triviño Monar, Manuela
Valle Sánchez, Marta
Vannella, Luigi
Veloso Castelló, David

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL PLAZO DE SUBSANACIÓN

PERSONA CANDIDATA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
Alberola Pedrós, Carles	2, 8 y 12
Algueró Boronat, Belen	10
Alventosa Corts, Carlos	8
Arenas Villegas, Juan Alejandro	8, 10, 11, 14
Bascuñana Fernández, Silvia	8
Benlloch Blasco, María Isabel	10
Benothman, Amina	7 y 10
Boronat Castellar, Irene	8
Butt, Usman Abid	7, 10 y 18
Carlavilla Lázaro, Jaime	8 y 14
Cerdá Leal, Francisco de Paula	8
Da Silva Rodrigues, José Alejandro	7 y 10
Destefano, Elisa	2, 10, 11 y 12
Dieguez López, Alejandro	10, 14 y 15
Dundua, Tatia	10 y 14
Ehiorobo Edosa, Christopher	14
Fernández Navarro, Joan	8 y 10
García Garcés, Andrés	12
Gimenez Devis, Cristobal	8 y 11
Girona Albuixech, Teresa	1
Gómez, Marcela Verónica	2
González Concha, Santiago	10
Hidalgo Fernández, Pablo	8 y 11
Huayhua Calicho, Dayane	11
Kabir, Masud	7, 8, 9, 10 y 11
Kamble, Aditi Rajesh	2, 7, 8, 10, 11, 15
Khfagy, Rana Atef Farag	11
Larrosa Carrillos, José	8, 12, y 15
López García, David	1
López Tomás, Daniel	7, 8, 11
Madariaga Pareja, Yanfredy	9, 10 y 18
Madrid Pérez, Sergio	10
Mavropoulou, Nikoleta Evangelia	2 y 1
Medrano Malo, Miguel	15
Monllor Parres, Raquel	10
Montero Villoria, Laura Pilar	8 y 15

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL PLAZO DE SUBSANACIÓN (continuación)

PERSONA CANDIDATA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
Mulas Saurí, Pablo	10 y 15
Navarro Ponce, Enrique	10 y 11
Oliva Macías, María de Lourdes	7 y 8
Ozdogan, Ertan	15
Pellicer Coves, Bàrbara	7 y 11
Peñafiel Puchades, Diego	10 y 11
Peral Pinto, Ana María	8,10,11 y 15
Pérez Galdón, Roberto	9 y 15
Puchol Salort, Blai	9
Rivero Jordá, Julio Esteban	8, 11
Salmerón Sena, Alma	10, 11
Sánchez Alcalá, Susana Aurora	8, 9, 10, 11
Sánchez Navalón, Hugo	15
Santonja Coloma, Marina	11
Serrano de la Cruz Pedraza, Carlos Rafael	2, 10, 11, 15
Sierra Campos, Paula	2, 20
Silva Hernández, María José	2, 7, 10, 11, 14
Silvestre Botella, Jordi	8, 11, 12, 15
Talaya Aroca, Daniel	11
Terol Aranda, Raúl	11
Torregrosa Sánchez, Maya	2, 8, 11, 14, 15, 19
Torres Castillo, Isaac	8, 10, 11, 12, 15
Torres Doria, Luis Alejandro	18
Valencia Jiménez, Lina Estefanía	11
Valiente Carretero, Eva	2, 8, 10, 15
Vásquez Centeno, Gerardo Andrés	8
Vasquez Pinilla, Jean Michael	8, 10
Villalba Andrea Daiana	2, 8 y 10
Villalba Ortiz, Aida	8
Wilches Cuadros, María Paula	8, 10, 11, 12, 14
Yanes Roldán, Antonio	15

Descripción de las causas de exclusión.

Código	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
1	No acredita los requisitos para ser admitida en un programa de doctorado. Falta documento emitido por la universidad de origen que indique que los estudios dan acceso al doctorado (modelo en: http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/U0832355.doc)
2	No cumple requisito de la convocatoria respecto a la posición en la promoción de la primera titulación o no está debidamente acreditado.
3	Algún miembro del Grupo investigador no cumple requisito de la convocatoria, no es investigador inscrito en el ROE o no es investigador doctor.
4	No cumple requisito de la convocatoria: hay miembros del grupo investigador que están en más de una solicitud.
5	No cumple requisito de la convocatoria: el director de tesis ha sido beneficiario de un contrato de personal investigador UPV-SUB. 1 en la convocatoria 2024 o 2025.
6	No cumple requisito de la convocatoria: hay miembros del grupo investigador beneficiarios de un contrato de personal investigador UPV-SUB. 1 en la convocatoria 2025.
7	Falta documento: Certificado académico primera titulación no se ha presentado o no se ha presentado el original por registro o con código de verificación válido. Si son estudios cursados parcial o totalmente en el extranjero, hay que presentar la equivalencia de notas según MECD.
8	Falta documento: Certificado académico segunda titulación no se ha presentado o no se ha presentado el original por registro o con código de verificación válido. Si son estudios cursados parcial o totalmente en el extranjero, hay que presentar la equivalencia de notas según MECD.
9	Falta documento: Certificado original de la posición relativa que ocupa en la promoción de la primera titulación que le da acceso al Doctorado donde se especifique el número que ocupa el solicitante en la promoción correspondiente, y el número total de alumnos de la promoción, o este certificado no está emitido por el Centro responsable de la titulación en la Universidad que corresponda.
10	Falta documento: CV del candidato o este no está en el formato normalizado de la convocatoria, o en el documento no se aporta justificación los méritos indicados o está sin firmar.
11	Falta documento: Documento acreditativo de la titulación con la que se presenta.
12	La memoria del proyecto formativo no está en el formato normalizado de la convocatoria.
13	No se ha presentado proyecto de investigación en vigor o no se ha presentado documentación justificativa del mismo.
14	Falta firma en el CV del director o error en la declaración de datos curriculares relevantes.
15	CV grupo incompleto o falta alguna firma en el documento o faltan los datos curriculares de los últimos cuatro años del grupo investigador receptor
16	Falta la conformidad en la aplicación Xaló de algún miembro del grupo investigador, o del responsable de la estructura de investigación.
17	No acredita haber obtenido el Premio Nacional de Fin de Carrera Universitaria concedido por el Ministerio, habiendo marcado la casilla correspondiente al formalizar la solicitud.
18	No cumple el requisito de fecha de fin de estudios o no acredita la excepción recogida en 13.4. f)
19	Error en el documento: “Impreso 6: Declaración jurada”
20	Falta documento de justificación de interdisciplinariedad, al ser todos los miembros del grupo investigador de la misma estructura de investigación.

Las dudas sobre esta resolución se pueden dirigir al correo del Área de Programas de Investigación: **apin@upv.es**